

## EXTRACTO

16° Juzgado Civil Santiago, C-909-2024, "Salinas/Eurolatina" por resolución 10 diciembre 2024, ordenó notificar por avisos, mediante tres avisos en dos diarios de circulación nacional sin perjuicio del Diario Oficial. La demanda en extracto señala: Principal; Que, por este acto vengo en interponer demanda prescripción extintiva de obligaciones y acciones que se indica en el cuerpo de este escrito, en procedimiento ordinario de mayor cuantía, en contra de EUROLATINA S.A., del giro de su denominación, representada por don MARCO ELGUETA CARCAMO, ignoro profesión u oficio, RUN 7.635.893-1, todos con domicilio en San Antonio N° 19, of 1902, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, asimismo, se decrete el alzamiento y cancelación de la hipoteca inscrita a fojas 3428V número 4128 correspondiente al Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1999 y la prohibición inscrita a fojas 3910 número 5067 correspondiente al Registro de Interdicciones y Prohibiciones del año 1999 ambos del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. Previas citas legales solicita: 1) LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE OBLIGACIÓN Y DE LAS ACCIONES destinadas a obtener el pago de la deuda contraída por don RAÚL FRANCISCO SALINAS MARTÍNEZ por préstamo de dinero a la Sociedad Eurolatina, por la suma de \$4.903.776 (cuatro millones novecientos tres mil setecientos setenta y seis pesos y que fueron garantizadas con la HIPOTECA inscrita a fojas 3428V número 4128 correspondiente al Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto y con la PROHIBICIÓN inscrita a fojas 3910 número 5076 correspondiente al Registro de Prohibiciones e Interdicciones del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. 2) El ALZAMIENTO Y CANCELACIÓN de la HIPOTECA inscrita a fojas 3428V número 4128 correspondiente al Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. 3) El ALZAMIENTO Y CANCELACIÓN de la PROHIBICIÓN inscrita a fojas 3910 número 5076 correspondiente al Registro de Prohibiciones e Interdicciones del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. Al primer otrosí: acompaña documentos. Al segundo otrosí: forma de notificación. Al tercer otrosí: Patrocinio y poder.

Con fecha 23 de enero de 2024; Se proveyó: A lo principal: por interpuesta demanda en procedimiento ordinario de menor cuantía. Traslado. Al primer otrosí: por acompañado, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente el correo electrónico señalado. Al tercer otrosí: téngase presente el patrocinio y por conferido el poder.

Con fecha 10 diciembre 2024, ordenó notificar por avisos, mediante tres avisos en dos diarios de circulación nacional sin perjuicio del Diario Oficial. Secretaria.

Avisos legales   
Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: EXMSXSZYK



**Mariela Isabel Gallardo Valenzuela**

Secretario

PJUD

Veinticuatro de enero de dos mil veinticinco  
13:12 UTC-3

